



RESOLUCIÓN N° GADPRR-2025-007 DEL ACTA N° 11

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL “RUMIPAMBA”**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las Competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, atribuye a la Junta Parroquial Rural, expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Que,** el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 70 literales d) y h) señala que el Presidente entre sus funciones debe cumplir con: Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; y Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- Que,** el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - no se aprobará el presupuesto de Gobierno Autónomo Descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a los grupos de atención prioritaria.
- Que,** el Art. 326 del COTAD prescribe que “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones”;



Que, el artículo 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley;

Que, Mediante sesión ordinaria llevada a cabo el 25 de junio de 2025, en el numeral 5 del Orden del Día, se revisó y analizó la creación de la partida presupuestal número **7.73.08.27** denominada **Uniformes Deportivos** la cual constara con un presupuesto necesario el cual será debitados de la partida denominada **Espectáculos Culturales** número **7.73.02.05**, para llevar a cabo el convenio institucional entre el GAD Municipal del Sacha y el GAD Parroquial Rural Rumipamba.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

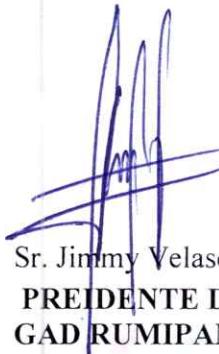
RESUELVE:

Artículo 1.- se aprobó en primera instancia la reforma al presupuesto 2025 creación de la partida presupuestal 7.73.08.27 denominada Uniformes Deportivos.

Artículo 2.- se aprobó en primera instancia debitar el recurso necesario de la partida 7.73.02.05 denominada Espectáculos Culturales y trasladarlos a la partida 7.73.08.27 denominada Uniformes Deportivos.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dado en la Parroquia Rumipamba, a los 25 días del mes de junio de 2025.



Sr. Jimmy Velasco P.
**PREIDENTE DEL
GAD RUMIPAMBA**



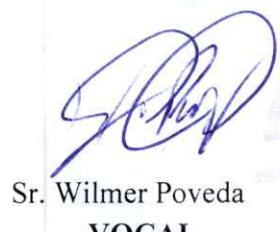
Sra. Marilú Sarango
VICE PRESIDENTA



Sr. Mauricio Villa
VOCAL



Sra. Marlene Guapi
VOCAL



Sr. Wilmer Poveda
VOCAL



Sr. Raúl Chinchay
**PRESIDENTE
ASAMBLEA LOCA**



Sr. Jordi Casanova Guerrero
SECRETARIO-TESORERO